withPostace |

GIF ORKAC

Recurso de Revisión:	R.R.098/2017 y su acumulado 119/2017
Recurrente:	**********
Sujeto Obligado:	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio 24C/443/2018, signado por el licenciado José Antonio Matus Régules, Responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el trece de agosto del año en curso, por el que da cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

neral de Acuerdos

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 208, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución, feneció el trece de agosto del año en curso, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.



requerida, trámite que no deberá exceder de treinta días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecidos dichos plazos este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución conforme las constancias que obren en el expediente.

Tercero. Se requiere al Responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que informe a este Instituto respecto del cumplimiento formalizado por parte del Sujeto Obligado, previo pago efectuado por el Recurrente, o bien transcurrido el plazo otorgado para tal efecto, informe si existe una omisión por parte del Recurrente, con la finalidad de acordar lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos de Acuerdos de Acuerdos de Acuerdos de Acuerdos de Acuerdos de Resoluciones

Secretaria General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

Ins

Secretar

SAP OSMO | C JAHOSMO